MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 898

TEMUCO, 10 FEB. 2014

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 29 de enero de 2014 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Rosa Elvira Sepúlveda Carrasco R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades Municipales", celebrada por escritura privada de fecha 29 de enero de 2014.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de 33,9 Unidades de Fomento, mensuales, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

3. La vigencia del presente contrato será de 1 año, contado desde el día 1 de enero del año 2014 hasta el día 31 de diciembre del año 2014, renovable por igual periodo, por única vez, previo informe de la unidad técnica.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ctp
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes

DIRECCIÓN DE CONTROL

CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS

Municipalidad de Temuco - Rosa Elvira Sepúlveda Carrasco

En Temuco a 29 de enero de 2014, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) **Mario Eduardo Castro Stone**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat número 750 de la ciudad de Temuco y por la otra doña **Rosa Elvira Sepulveda Carrasco**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° contadora, con domicilio en Temuco, y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 639 de 20 de noviembre de 2013 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 160 - 2013: " Servicio Traslado Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco"

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 734 de 17 de diciembre de 2013, parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a doña Rosa Elvira Sepulveda Carrasco. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA

Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Rosa Sepulveda Carrasco, quien por su parte acepta, la prestación del servicio de traslado de pasajeros.

CUARTA

La prestación de los servicios contratados deberá ajustarse estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública N° 160 - 2013: " Servicio Traslado Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", especialmente en lo referido a horarios y características de vehículo . Del mismo modo la prestadora del servicio, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas así como el Acta de

IDDOC: 693517

Proposición de Adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2013 todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

QUINTA

El presente contrato comenzará a regir desde el día 1°de enero de 2014, fecha desde la cual efectivamente se están prestando los servicios y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014, renovable por un periodo, previo informe favorable de la unidad técnica, respaldado en los informes de las unidades a las cuales se les preste el servicio contratado.

SEXTA

El precio que la Municipalidad pagará mensualmente, por el servicio contratado será la suma única y total de 33,90 Unidades de Fomento, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes o intereses. El precio referido, incluye todos los gastos en que tenga que incurrir la prestadora de este, para la correcta ejecución del presente contrato. El pago de las sumas indicadas se efectuará por mes calendario vencido a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación por parte de la prestadora del servicio de la factura correspondiente en la Dirección que actúe como unidad técnica, a la que deberá adjuntar informe de las actividades realizadas y comprobante de pago de imposiciones, planilla de registro de asistencia de los usuarios del servicio y en general dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de las Bases Administrativas. El pago se efectuará dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura respectiva. El pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

SEPTIMA

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la prestadora del servicio hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una boleta bancaría de garantía, N° 242088-2, del Banco de Chile, por un monto de 33,90 Unidades de Fomento y con vencimiento al 2 de febrero de 2015.

OCTAVA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía individualizada en la cláusula anterior.

NOVENA

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará al prestador del servicio multas por incumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone, cuyas causales y montos son las establecidas en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas. Los montos de las multas serán descontados administrativamente del pago de la factura respectiva.

DECIMA

La personería de don Eduardo Castro Stone para representar a la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 09 de diciembre de 2013.

UNDECIMA

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DUODECIMA

Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del prestador del servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

ROSA SEPULVEDA CARRASCO
PRESTADORA DEL SERVICIO

MRA

Firmó ante mí doña ROSA ELVIRA SEPULVEDA CARRASCO, cédula nacional de identidad Nº Temuco, 04 de febrero de 2014.